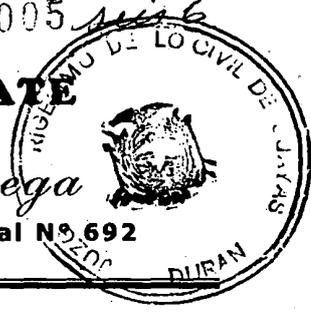


0000005 *suib*

ESTUDIO JURÍDICO & REAL STATE

Dr. Alberto Avellán Zerega

Vélez 905 y 6 de Marzo; Registro 368- Casilla Judicial N° 692
Telef.: 2 517872 - Guayaquil



Traducción. # 28-767-03

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE CANTÓN

DR. ALBERTO AVELLÁN ZEREGA, ecuatoriano, mayor de edad, ABOGADO, en libre ejercicio de la Profesión, por mis propios derechos, comparezco, expongo y solicito.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Registro de Inscripciones, previa a suscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, solicito proceda a calificar la LEGALIDAD DE SU FORMA Y AUTENTICIDAD del poder conferido por la CONSTRUCTORA NORBERTO ODERBRECH S. A., con sede en la ciudad de Río de Janeiro, capital del Estado de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, según Poder constante en la Traducción # 28-767-03, que le estoy acompañando a la presente, en cinco fojas útiles.

En dicho poder se constituyen como apoderados a los señores FERNANDO LUIZ SANTOS REIS, JOSÉ CONCEICAO SANTOS FILHO, JOSÉ ROBERTO MARTÍNS BRANDAO, con amplias facultades para representar al otorgante en diversas actividades ante las Instituciones Públicas y Privadas de la República del Ecuador, específicamente en lo que se refiere al PROYECTO HIDROELÉCTRICO SAN FRANCISCO DE LA RESPÚBLICA DEL ECUADOR.

Cabe destacar que el poder fue otorgado por los representantes legales de la mencionada compañía con sede en la ciudad de Río de Janeiro, del Notario 13 de la misma, su firma fue legalizada por la Cónsul General del Ecuador dicha ciudad y su firma autenticada por la Chancillería del Ecuador en Quito.

LA CUANTÍA de esta petición, por su naturaleza es indeterminada.
EL TRÁMITE que debe seguirse es el indicado en el Art. 32 de la ley de registros.
Que se me notifique en el casillero judicial # 692 o en las puertas de su despacho.
El trámite es de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Es Justicia, etc.

Dr. Alberto Avellán Zerega
Vélez 368

Dr. Piero Ayca...
CANTÓN GUAYAS



Presentada en Durán, dos de octubre del dos mil tres; a las diez horas quince minutos.- Con copia igual a su original. Adjunta tasa judicial y un poder en cinco fojas útiles.- Lo certifico.

[Handwritten signature]

Ab. Laura Patricia Cristóbal
SECRETARÍA JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CIVIL

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DURAN

[Handwritten signature]

Ab. Laura Patricia Cristóbal
SECRETARÍA JUDICIAL
TRIBUNAL DE LO CIVIL DURAN

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

JUZGADO 30 CIVIL

A: /Jurisdicción Voluntaria
LE HAGO SABER: Que dentro del juicio Nº 305-2003 se-
guido por el Dr. Alberto Avellán Zerega.-Se encuentra
lo siguiente:

J.No. 305-2003

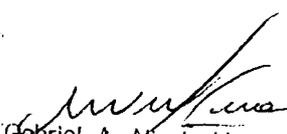
Durán, 6 de Octubre del 2003, las 17 h 00

VISTOS: La petición que antecede, presentada por el Dr. Alberto Avellán Zerega, se la califica de clara, completa y precisa, por lo que se le admite al trámite correspondiente. Fundamentado en lo que dispone el Art. 32 de la Ley de Registro e Inscripciones; para resolver, se considera: **PRIMERO:** El presente asunto es de naturaleza voluntaria que se resuelve sin contradicción, sin más sustanciación que la presentación del escrito en que se formula la solicitud, a la que se acompaña la documentación pertinente.- **SEGUNDO:** En el presente caso el peticionario ha requerido que se declare la legalidad de la forma y la autenticidad del Poder General otorgado ante la Notaria 13, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, el 1 de septiembre del 2003, por la **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, representada por sus Directores, Carlos Jorge Hupsel de Azevedo y Adriano Chaves Jucá Rolim, a favor de **Fernando Luiz Santos Reis, José Conceicao Santos Filho y José Roberto Martins Brandao**, a quienes confiere poderes específicamente para la gestión al Proyecto Hidroeléctrico San Francisco en la República del Ecuador, quienes representaran a la Otorgante y su sucursal en el Ecuador, en cualquier oficina o institución pública o privada, en fin, todos los demás actos que se hagan necesarios para el fiel e íntegro cumplimiento del mandato, que tendrá validez de UN AÑO, no pudiendo ser subrogados. **TERCERO:** El referido instrumento hace fe, porque está autenticado en los términos de las previsiones de los Art. 194 del Código de Procedimiento Civil y 23 de la Ley de Modernización del Estado. Además, ha sido otorgado con las solemnidades externas que se advierten en él y ha sido autorizado por AVELINO LUIS MARQUES, Notario 13 del Estado de Sao Paulo, traducido por JOSE ALVES, Traductor Público Jurado e Interprete Comercial del Estado de Rio de Janeiro, mediante TRADUCCION No. 28.767-03 y legalizado por el Consulado General Honorario del Ecuador en Rio de Janeiro, para el perfeccionamiento de su forma.- Con tales antecedentes, el infrascrito Juez Trigésimo de lo Civil de Durán, investido de la potestad

Dr. Pierre Avcart (Insceniza)
NOTARIO
CANTON GUAYASQUIL

AUTENTICIDAD el documento extranjero de poder general antes referido, el mismo que habiendo sido otorgado en idioma portugués ha sido legalmente traducido al Español cuya fotocopia ha sido certificada como exacta y por tanto está correcta y conforme con el documento original que se lo exhibió al señor doctor Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, según sello y firma estampados el 2 de octubre del 2003.- Confiérase fotocopia certificada de este auto para que le sirva al peticionario de documento habilitante en los actos y contratos en que intervenga, el mandatario por la mandante.- *Inscribase en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Para la notificación a dicho funcionario deprécase a uno de los señores Jueces de lo Civil de Guayaquil, debiendo previamente remitirse el despacho a la Oficina de sorteos, para que, mediante sorteo de ley, determine el Juzgado que deba cumplir con dicho mandato. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el solicitante para las notificaciones que le correspondan.- Agréguese a los documentos acompañados, los que deberán ser desglosados y devueltos al actor, dejando compulsada certificada en su lugar. Hecho archívese el expediente.- Hágase saber.- f) Dr. Gabriel Nivelá Vera, Juez Trigésimo de lo Civil de Durán, f) Ab. Laura Pacheco Chichandis. Secretaria.- Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley.- Durán, 6 de Octubre del 2003.*

Por lo tanto libro el presente Despacho para los fines de Ley, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos.- Durán, Octubre 7 del 2003


Dr. Gabriel A. Nivelá Vera
JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL
Durán

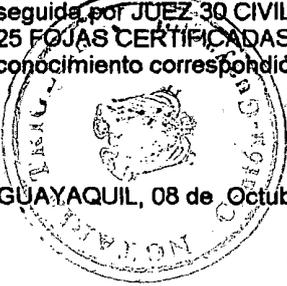

Ab. Laura Pacheco Chichandis
SECRETARIA JUZGADO TRIGESIMO
DE LO CIVIL DURAN

DISTRITO JUDICIAL DEL GUAYAS
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

0000007

Recibida el día de hoy, ocho de Octubre del dos mil tres, a las diez horas seis minutos con dieciseis segundos, la demanda seguida por JUEZ 30 CIVIL DE DURAN, AVELLAN ZEREAGA ALBERTO DR., en: 28 fojas, Adjunta 1 DEPRECATORIO EN 25 FOJAS CERTIFICADAS, 2 COPIAS SIMPLE DE TASA, 1 COPIA SIMPLE DE CEDULA. Sorteado el deprecatorio su conocimiento correspondió al JUZGADO DUODECIMO DE LO CIVIL y al número de referencia: P09312-2003-0043.

GUAYAQUIL, 08 de Octubre del 2003.



Ab. Andrés Arce Arce
SECRETARIA (E)
Oficina de Sorteos y Casilleros
Judiciales de la Corte Superior de Guayaquil

BARREIROO

Guayaquil, 8 de Octubre del 2003 las 15h00

Por recibido, cúmplase con lo deprecado por el Dr. Gabriel A. Nivelá Vera, Juez Trigésimo de lo Civil del Cantón Duran, para el efecto el secretario del Juzgado notifique a la Doctora Norma Plaza de García Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil. Hecho, devuélvase.- Cúmplase.-



Ab. Pedro Iriarte Suárez

Juez 12º de lo Civil de Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vique
NOTARIO
CANTON GUAYAQUIL

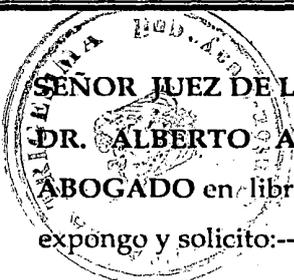
ESTUDIO JURÍDICO & REAL STATE

Dr. Alberto Avellán Zerega

REGISTRO COL. AB. # 368
CASILLERO JUDICIAL # 692 - GUAYAQUIL
Dir.: Vélez 905 - Piso 18 - Ofic. 5
Telfs.: 2517872 - 2 286074

0000098

Traducción N° 28-168-03



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE CANTÓN.-

DR. ALBERTO AVELLÁN ZEREGA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ABOGADO en libre ejercicio de la profesión, por mis propios derechos comparezco, expongo y solicito:-----

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Registro de Inscripciones, previa a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, solicito proceda a calificar la LEGALIDAD DE SU FORMA Y AUTENTICIDAD del poder extendido por la CIA. CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECH S.A., con sede en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de Estado de Río de Janeiro, Republica Federativa del Brasil, Dicho poder se encuentra traducido con el N° 28-168-03.

En dicho poder la otorgante constituye sus apoderados a los señores LUIS ANTONIO MAMERI, WOLNEY ERNESTO LONGUINI, FERNANDO LUIS AYRES DA CUNHA SANTOS REIS, JOSE CONCEICAO SANTOS, GENESIO LEMOS COUTTO, FLAVIO BENTO DE FARIA, EDVALDO MENESES DE SIQUIERA y SADINOEL DE FREITAS JUNIOR, específicamente para promover la administración de la otorgante y su sucursal en la Republica del Ecuador y representarla en aquel país en todo su territorio en juicio o fuera de él, entre otras facultades.

Cabe resaltar que este poder fue otorgado por los representantes legales de la Compañía antes mencionada, ante el Notario 13, cuya firma fue legalizada por la Cónsul General del Ecuador, y a la vez ésta autenticada por la Cancillería del Ecuador en Quito.

LA CUANTÍA de la presente petición, por su naturaleza es indeterminada. En cuanto al TRAMITE debe seguirse el indicado en el Art. 32 de la citada Ley de Registro.-

Que se me notifique en el Casillero Judicial # 692, como domicilio para futuras notificaciones o en las puertas de su despacho, en el presente trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Dígnese proveer.

Es Justicia, etc.

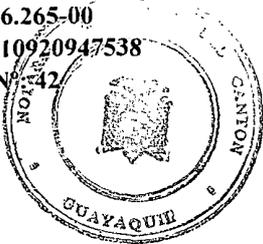
Dr. Piero Aycares Vincenzini
NOTARIO TERCERO
GUAYAQUIL

Presentada en Guayaquil el día 25 de octubre de 2003 a las 12:25 con copias iguales a su original con Lo certifico.

Dr. Alberto Avellán Zerega

REG-368

C.P.F. N°: 024.672.837-04
I.S.S. N°: 556.265-00
I.N.S.S. N°: 10920947538
JUCERJA N°: 42



JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO

Av. Almirante Barroso, 90 - s/1116
Centro - Rio de Janeiro - RJ
CEP: 20031-002 - BRASIL
Tel.: 2240-0604 - Fax.: 2262-0898

0000009

El infrascrito Traductor Público e Intérprete Comercial, en ejercicio en la Ciudad de Rio de Janeiro, Capital del Estado del Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, según Orden "P" N° 32, del 13-09-1974, firmada por el Presidente de la Junta Comercial del, entonces, Estado de Guanabara, CERTIFICA que se le ha exhibido una materia en Portugués, a fin de traducirla al Español, lo que cumple en virtud de sus funciones y a solicitud verbal de parte interesada:

TRADUCCION N° 28.767/03

NdT: Se trata de un PODER extendido sobre una hoja especial, la que tiene el siguiente encabezamiento:

(Emblema)- Notario 13 de la Capital. - Comarca de la Capital - Estado de São Paulo. --- Avelino Luís Marques - Notario. --- Br. Mauro Gasparetti - Sustituto del Notario. - Ana Rodrigues Marques - Sustituta del Notario. - Br. Gonçalo Rodrigues Marques -Sustituto del Notario. - (Rubricado: ANA)-

D I C E : Libro ...: 3.428 ----- Hojas ...: 209.

PODER BASTANTE QUE OTORGA: -----

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A -----

SEPAN cuantos este público instrumento vieren que, al año de la Era Cristiana de dos mil tres (2.003), al 1r. (primer) día del mes de Septiembre, en esta ciudad de São Paulo-SP, en la Avenida Nações Unidas n° 4.777, piso 6, ala B, adonde yo, escribiente habilitado, por llamado, he venido, compareció, como Otorgante: **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A**, con sede en la ciudad de Rio de Janeiro - RJ, en Praia de Botafogo n° 300 - piso 11; inscrita en

Dr. Piero Aycafi Vincenzo
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



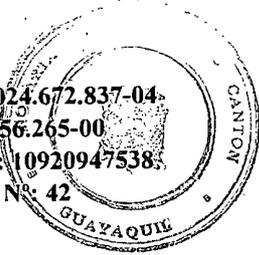


Trad. n° 28.767/03

2

CNPJ bajo n° 15.102.288/0001-82, con su estatuto social consolidado, fechado el 26 de Abril de 2.002, debidamente inscrito en JUCERJA - Junta Comercial del Estado de Rio de Janeiro, bajo n° 000123556; cuya copia queda archivada en estas notas bajo n° 041/03; en este acto, de acuerdo con el Artículo 13 de su estatuto social, párrafo único, representada por sus Directores: Srs. **CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO**, brasileño, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad RG N° 422.388 SSP/BA y CPF n° 049.596.555-34 y **ADRIANO CHAVES JUCÁ ROLIM**, brasileño, separado judicialmente, abogado, inscrito en OAB/BA bajo n° 11.320 y CPF n° 508.511.015-34, residentes y domiciliados en esta capital, con oficina en la Avda. Nações Unidas, n° 4.777 - 3r. piso, elegidos por el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de Abril de 2.033, asimismo, inscrita en JUCERJA bajo n° 00001320308, cuya copia queda archivada en estas notas bajo n° 484/03; identificados por mí según documentación más arriba reseñada y a mí ahora exhibida, de lo cual doy fe. Entonces, ella, otorgante, en la forma como viene representada, me dijo, que, por este instrumento y en la mejor forma de derecho, nombra y constituye

C.P.F. N°: 024.672.837-04
I.S.S. N°: 556.265-00
I.N.S.S. N°: 10920947538
JUCERJA N°: 42



JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO

Av. Almirante Barroso, 90 - s/1116
Centro - Rio de Janeiro - RJ
CEP: 20031-002 - BRASIL
Tel.: 2240-0604 - Fax.: 2262-0898

Trad. n° 28.767/03

3 0000010

sus bastantes apoderados a: **Fernando Luiz Santos Reis**, ingeniero civil, brasileño, casado, inscrito en CPF/M bajo el n° 858.372.377-04, portador del pasaporte brasileño CL 251776; **José Conceição Santos Filho**, ingeniero, brasileño, casado, inscrito en CPF/MF bajo el n° 107.601.215-91, portador del pasaporte n° CL 251846, y **José Roberto Martins Brandão**, ingeniero, brasileño, casado, inscrito en CPF/MF BAJO EL N° 099.686.527-68, portador del pasaporte n° CM 056537, a quienes confiere poderes para, específicamente por lo que se refiere al Proyecto Hidroeléctrico São Francisco, en la República del Ecuador, representar a la Otorgante en cualquier oficina pública, ya sea federal, estatal o municipal, autarquías, empresas públicas o de economía mixta, y cualquier otra institución pública o privada, consejos regionales y federales, sindicatos y demás asociaciones de clase, pudiendo por tanto: **1) CADA OTORGADO AISLADAMENTE:** I) representar a la Otorgante en las juntas Comerciales de la empresa Hidropastaza S.A., concesionaria del Proyecto Hidroeléctrico São Francisco, ante el Consejo Nacional de Electricidad CONELEC, ejerciendo el poder de voz y voto en dichas Juntas, pudiendo por tanto: (i) designar a los representantes de la Otorgante en el Directorio

Dr. Pedro Ángel Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



Trad. n° 28.767/03

4

de Hidropastaza S.A., en los términos del Estatuto Social de esta última; (ii) administrar los intereses de la Otorgante en el Proyecto Hidroeléctrico São Francisco ante Hidropastaza S.A., Hidrogoyan S.A., el Fondo de Solidariedad, CONELEC y demás empresas o instituciones ecuatorianas relacionadas al Proyecto Hidroeléctrico São Francisco; II) hacer inscripciones, firmar peticiones y requerimientos, verificar la marcha de procesos, representar y atender exigencias fiscales, juntar documentos, firmar, recibir, dar finiquito y emitir recibos, efectuar depósitos y levantamiento de caución de cualquier clase, admitir y dimitir empleados, ser y nombrar institor, inclusive ante la Justicia del Trabajo, recibir citaciones, notificaciones, intimaciones, firmar pedidos de compras, firmar libros, formularios, croquis, plantas, cuentas y balances parciales de contabilidad, interponer recursos, protesto, firmar actas, participar de sesiones, contestar demandas, impugnar documentos y edictos de licitación de cualquier clase, presentar u objetar pruebas, oponer defensas, reclamaciones, sentencias, adjudicaciones, absolver posiciones, importar y exportar bienes y servicios, promover la inscripción y registro de cualquier naturaleza,

C.P.F. N°: 024.672.837-04
I.S.S. N°: 556.265-00
I.N.S.S. N°: 10920947538
JUCERJA N°: 42



JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO

Av. Almirante Barroso, 90 -s/1116
Centro - Rio de Janeiro - RJ
CEP: 20031-002 - BRASIL
Tel.: 2240-0604 - Fax.: 2262-0898

Trad. n° 28.767/03

5

000011

cumpliendo las exigencias reglamentadas; 2)
SIEMPRE EN CONJUNTO DE DOS DE LOS OTORGADOS O CADA OTORGADO AISLADAMENTE EN CONJUNTO CON UN DIRECTOR DE LA OTORGANTE: I) subscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desarrollo del Proyecto Hidroeléctrico São Francisco; II) acordar, concordar, desistir, confesar, transigir, firmar contratos y términos aditivos con organismos públicos y empresas públicas o privadas, inclusive de suministro, subcontrato a destajo, compraventa de bienes muebles, firmar contratos de locación, "leasing" o arrendamiento mercantil, ajustando condiciones, precios y plazos, firmar contratos de locación de inmuebles a efectos residenciales para empleados de la Otorgante y representar los intereses de la Otorgante ante cualesquier instituciones financieras, emitir y descontar duplicados, facturas y otros títulos de crédito, representar a la Otorgante en los actos relativos a la alteración contractual/aditivos, su rescisión o cambio de régimen, participar de licitación de cualquier naturaleza, concursos públicos y privados, firmar y presentar propuestas y sus documentos, en fin, practicar todos los demás actos que se hagan necesarios para el fiel e íntegro cumplimiento del presente mandato, **el que tendrá**



Trad. nº 28.767/03

validez de 01 (un) año, no se lo pudiendo subrogar, les siendo vedada, con todo, la concesión de aval, fianza y cualquier otra garantía a favor de terceros. De como así lo dijo doy fe, me pidió que le extendiera este instrumento, que, por cuanto está hecho, le leí en alta voz, acepta y firma. - Yo, Ubirajara Moura da Silva, escribiente habilitado la escribí. Yo, Ana Rodrigues Marques, sustituta del notario la suscribo.- (ff.) CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO/-/ADRIANO CHAVES JUCÁ ROLIM/-/Ana Rodrigues Marques. Al Notario: R\$ 116,88, Estado: R\$ 33,22, Ipesp: R\$ 24,62, R.Civil: R\$ 6,14, Tribunal: R\$ 6,14, Sta. Casa: R\$ 1,18. Total: R\$ 188,18 /-/ (Legalmente Sellada) .- Nada más, doy fe. Traslada en seguida. Yo, (firmado: Ana) la cotejé, suscribo, pongo mi señal pública y mi firma particular. -----

En testimonio (firmado: Ana) de la verdad. -----

(FIRMADO Y SELLADO): Notario 13 de la Capital - SP
ANA RODRIGUES MARQUES - SUSTITUTA DEL NOTARIO. ----
 Calle Princesa Isabel, 363 - São Paulo - SP. -----

*** ES FIEL TRADUCCION. - Doy fe, sello y firmo. -
 Rio de Janeiro, RJ, BRASIL, el nueve de Septiembre del año dos mil tres (09/09/2003). -----

Prof. JOSÉ ALVES
 Tradutor Público Juramentado e Intérprete
 Comercial - Ident. IFP - 837687
 CPF 024.672.837-04 - Mat. JUCERJA n.º 42

Dr. **Piero A. G. VINCENZI**
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAQUIL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 SECRETARIA DE RELACIONES NOROCCIDENTALES
 C. O. S. S. U. L. A.
 Reporte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
 A presentarse para el registro de instrumentos públicos
 do local de documento

09 SET 2003

Assinatura do Escrivão
 Assinatura do Tabelião

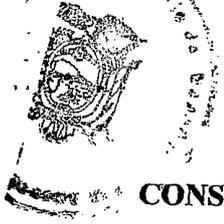
RECEBIDO POR EMBAIXADA 21/09/2003
 CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO /-/
 ADRIANO CHAVES JUCÁ ROLIM /-/
 ANA RODRIGUES MARQUES - SUSTITUTA
 DO NOTARIO

CEP 20.011-020 - Rio de Janeiro - RJ - Tel: (21) 3806-1000
 Tabelião Titular: SAUL GUERREIRO SILVA

CARTÃO DE NOTARIZADO
 Nome do Tabelião: SAUL GUERREIRO SILVA
 Nome do Tabelião Substituto: ANA RODRIGUES MARQUES
 Nome do Tabelião Substituto: CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO /-/
 ADRIANO CHAVES JUCÁ ROLIM /-/
 Nome do Tabelião Substituto: ANA RODRIGUES MARQUES - SUSTITUTA DO NOTARIO

REGEDORIA GERAL
 NOTARIZADO
 Nome do Tabelião: SAUL GUERREIRO SILVA
 Nome do Tabelião Substituto: ANA RODRIGUES MARQUES
 Nome do Tabelião Substituto: CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO /-/
 ADRIANO CHAVES JUCÁ ROLIM /-/
 Nome do Tabelião Substituto: ANA RODRIGUES MARQUES - SUSTITUTA DO NOTARIO

OFICIO DE NOTARIADO
 Nome do Tabelião: SAUL GUERREIRO SILVA
 Nome do Tabelião Substituto: ANA RODRIGUES MARQUES
 Nome do Tabelião Substituto: CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO /-/
 ADRIANO CHAVES JUCÁ ROLIM /-/
 Nome do Tabelião Substituto: ANA RODRIGUES MARQUES - SUSTITUTA DO NOTARIO



CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO

0000012



CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO	
LEGALIZACION N°: 64/2003	
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor: <u>Romulo Tinoco Fion</u>	
MRE- PJ	
en todas actuaciones.	
PARTIDA ARANCELARIA: III 158	
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 10.00	
Rio de Janeiro, a 09 de Septiembre del 2003	

Jeannette O. P. Sendas

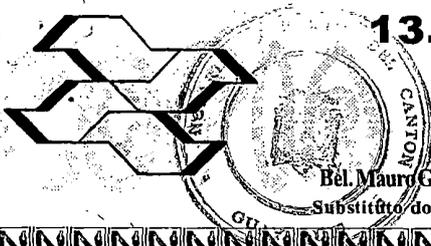
Jeannette O. P. Sendas
Cónsul General Honorario del Ecuador en Río de Janeiro

0189611
REPUBLICA DEL ECUADOR
TICKET PARA LEGALIZACION DE FIRMAS
USD\$ 2.00

Juan Carlos Estrella
EL MINISTRO DE EXTERIOR CERTIFICA, QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES LA QUE ACOSTUMBRA USAR.
Juan Carlos Estrella
CANCILLER 2

23 SET. 2003

Dr. Piero Aycardi Vinogradini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



13.º Tabelião de Notas da Capital

Comarca da Capital - Estado de São Paulo

Avelino Luís Marques

Tabellião

Ana Rodrigues Marques

Substituta do Tabelião

Bel. Gonçalo Rodrigues Marques

Substituto do Tabelião

0000013



Livro...: 3.428 - Folhas...: 209

PROCURAÇÃO BASTANTE QUE FAZ:

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A.-

Poder representante em um hidropastaza

SAIBAM quantos este público instrumento virem que no ano da Era Cristã de dois mil e três (2003), ao 1º (primeiro) dia do mês de setembro, nesta cidade de São Paulo, na Avenida Nações Unidas nº 4.777, 6º andar, ala B, onde eu, escrevente habilitado, a chamado vim, compareceu como Outorgante: **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A**, com sede na cidade do Rio de Janeiro — RJ, na Praia de Botafogo nº 300 — 11º andar; inscrita no CNPJ sob nº 15.102.288/0001-82, com seu estatuto social consolidado, datado de 26 de abril de 2.002, devidamente registrado na JUCERJA — Junta Comercial do Estado do Rio de Janeiro sob nº 0001235561; cuja cópia fica arquivada nestas notas sob nº 041/03; neste ato de acordo com o Artigo 13 de seu estatuto social, parágrafo único representada por seus Diretores: Srs. **CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO**, brasileiro, casado, engenheiro civil, portador da cédula de identidade RG nº 422.388 SSP/BA e CPF nº 049.596.555-34 e **ADRIANO CHAVES JUCÁ ROLIM**, brasileiro, separado judicialmente, advogado, inscrito na OAB/BA sob nº 11.320 e CPF nº 508.511.015-34, residentes e domiciliados nesta capital, com escritório na Av. Nações Unidas nº 4.777 — 3º andar; eleitos pela Ata de Assembléia Geral Extraordinária, realizada em 29 de abril de 2.003, também registrada na JUCERJA sob nº 00001320308, cuja cópia fica arquivada nestas notas sob nº 484/03; por mim identificados conforme documentação acima referida e a mim ora exibida, do que dou fé. Então, por ela outorgante na forma como vem representada, me foi dito que por este instrumento e na melhor forma de direito, nomeia e constitui seus bastantes procuradores: **Fernando Luiz Santos Reis**, engenheiro civil, brasileiro, casado, inscrito no CPF/MF sob o n. 858.372.377-04, portador do passaporte brasileiro CL 251776, **José Conceição Santos Filho**, engenheiro, brasileiro, casado, inscrito no CPF/MF sob o n. 107.601.215-91, portador do passaporte n. CL 251846 e **José Roberto Martins Brandao**, engenheiro, brasileiro, casado, inscrito no CPF/MF sob o n. 099.686.527-68, portador do passaporte n. CM 056537, aos quais confere poderes para, especificamente ao que se refere ao Projeto Hidroelétrico São Francisco, na República do Equador, representar a Outorgante em qualquer repartição pública, seja federal, estadual ou municipal, autarquias, empresas públicas ou de economia mista, e qualquer outra instituição pública ou privada, Conselhos regionais e federais, sindicatos e demais associações de classe, podendo para tanto: **1) CADA OUTORGADO ISOLADAMENTE:** I) representar a Outorgante nas Juntas Comerciais da empresa Hidropastaza S.A., concessionária do Projeto Hidroelétrico São Francisco, perante o Conselho Nacional de Eletricidade - CONELEC, exercendo o poder de voz e voto nas referidas Juntas, podendo para tanto: (i) designar os representantes da Outorgante no Diretório da Hidropastaza S.A., nos termos do Estatuto Social desta última; (ii) administrar os interesses da Outorgante no Projeto Hidroelétrico São Francisco perante a Hidropastaza S.A., a Hidrogoyan S.A., o Fundo de Solidariedade, o CONELEC e demais empresas ou instituições equatorianas relacionadas ao Projeto Hidroelétrico São Francisco; II) fazer inscrições, assinar petições e requerimentos, verificar o andamento de processos, representar e atender exigências fiscais, juntar documentos, assinar,

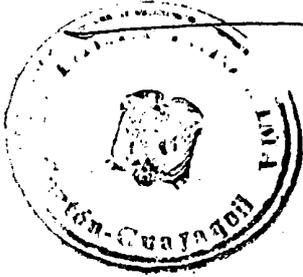
NOTARIO THIERSIMO VICENTINI
CANTON GUAYACUI



0000014

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Con esta fecha protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo el documento adjunto.

Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini Notario Trigésimo el día dos de octubre del año dos mil tres.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000015

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°03-G-DIC-0007238, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 21 de Noviembre del 2.003, queda inscrita la presente Protocolización, otorgada el 2 de Octubre del 2.003, ante el notario Dr. Piero Aycart Vincencini, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Poder Especial conferido por la compañía **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.** a favor de los señores **FERNANDO LUIZ SANTOS REIS, JOSE CONCEICAO SANTOS FILHO Y JOSE ROBERTO MARTINS BRANDAO**, de fojas 140.985 a 141.006, número (21.061) del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.866 del Repertorio.- **Quedan incorporados los comprobantes pago por los impuestos respectivos.- 2.-Certifico: que con fecha de hoy, se ha archivado una copia auténtica de esta protocolización.- 3.-Certifico: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 700, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la presente protocolización.- Guayaquil, veinte y cinco de Noviembre del dos mil tres.-**

Norma Plaza
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN NO. 35137
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION Y RAZON: MARGARITA CASTRO
REVISADO POR: *MB*